

Denominación de los centros	Localidad
Bermúdez	Huelva.
Dos de Mayo	Madrid.
Henry Colomer, S. A.	Madrid.
Amazona	Madrid.
C.E.C.A.	Málaga.
Santiago	Murcia.
Santa Eulalia	Murcia.
Grafer	Oviedo.
Bermúdez	Sevilla.
Lozano	Sevilla.
Academia Fleta	Zaragoza.
<i>Homologación Estética</i>	
Amara	Alicante.
Mallorquí	Barcelona.
Praga	Madrid.
Marlén	Madrid.
Bell-Natura	Madrid.
Escuela María Pilar Guerra	Oviedo.
Tevían	Valencia.
Yerma	Valladolid.
Adriana	Zaragoza.
<i>Homologación Peluquería y Estética</i>	
Pimar't	Badajoz.
Bayona	Bilbao.
Estudio E. Salazar	Málaga.
Estudio del Peinado	Málaga.
Chantal	Santander.
Espallargas	Tarragona.

8835 *RESOLUCIÓN de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por la que se anuncia vacante de Académico de número en esta Real Academia.*

Por fallecimiento del excelentísimo señor don Francisco Hernández Pacheco, ocurrido en Madrid el día 7 de diciembre de 1976, existe en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales una vacante de Académico numerario adscrito a la Sección de Ciencias Naturales. En virtud de los artículos 1.º y 5.º del Decreto de 30 de mayo de 1973, se anuncia su provisión. Para ser elegido Académico es necesario:

- 1.º Propuesta a la Academia, en documento firmado por tres de sus numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicos del aspirante.
- 2.º Ser español, en posesión de todos los derechos civiles, y haberse distinguido en las ramas peculiares a la Sección cuya vacante se anuncia.
- 3.º La propuesta se presentará dentro del plazo de quince días en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Madrid, 24 de febrero de 1977.—José María Torroja, Vice-secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

8836 *ORDEN de 7 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 874/74, promovido por «Promoción de Medios Exteriores, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 22 de noviembre de 1968 y 20 de enero de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 874/74, interpuesto por «Promoción de Medios Exteriores, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 22 de noviembre de 1968 y 20 de enero de 1971, se ha dictado con fecha 15 de octubre de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre y representación de la Entidad «Promoción de Medios Exteriores, S. A.», contra las resoluciones de veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho y la de veinte de enero de mil novecientos setenta y uno, ambas dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial, la segunda desestima-

toria del recurso de reposición contra la primera, debimos declarar y declaramos no haber lugar al expresado recurso contencioso, por ser conformes a derecho las resoluciones recurridas. Sin pronunciamiento especial en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

8837 *ORDEN de 7 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 832/74, promovido por «Pediátricos Juventus, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de marzo de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 832/74, interpuesto por «Pediátricos Juventus, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de marzo de 1973, se ha dictado con fecha 29 de marzo de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Pediátricos Juventus, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diez de marzo de mil novecientos setenta y tres, que concedió a «Nippon Soda, Company Limited», la marca comercial número quinientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro, «Topsin», para distinguir «productos fungicidas, insecticidas y herbicidas para la agricultura», clase quinta del «Nomenclátor», y el desestimatorio por silencio administrativo del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo, por estar ajustados al ordenamiento jurídico los mencionados acuerdos; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

8838 *ORDEN de 7 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.009/74, promovido por «Corn Products Company» contra resolución de este Ministerio de 1 de junio de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.009/74, interpuesto por «Corn Products Company» contra resolución de este Ministerio de 1 de junio de 1971, se ha dictado con fecha 25 de marzo de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungria, en nombre y representación de «Corn Products Company», debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de uno de junio de mil novecientos setenta y uno, y, en consecuencia, debemos mandar y mandamos que sea concedido el de la marca «Penetosa», número quinientos tres mil veintisiete; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen-

tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

8839

ORDEN de 7 de marzo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 988/74, promovido por «Farberke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius & Brüning», contra resolución de este Ministerio de 28 de febrero de 1969.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 988/74, interpuesto por «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius & Brüning» contra resolución de este Ministerio de 28 de febrero de 1969, se ha dictado con fecha 30 de octubre de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso promovido por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre de «Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius & Brüning», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, denegatoria de la concesión de la solicitud de patente de invención trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y nueve y contra la desestimación, por silencio administrativo, de la reposición del anterior y contra la orden del Ministerio de Industria de diez de septiembre de mil novecientos setenta, resolutoria del recurso de revisión, declarando las mismas ajustadas a derecho y sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

8840

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología por la que se concede renovación por cinco años a la Empresa «Isidro Herreiz», de Barcelona, para levantar y colocar precintos en los aparatos surtidores y bombas medidoras de líquidos de su fabricación, marcas «Satam», «Hardoll», «Carbox» y «Droher» que repare por medio de sus talleres en todo el territorio nacional.

Visto el expediente incoado a instancia de la Empresa «Isidro Herreiz», domiciliada en Barcelona, calles Batista, número 7, y Pallars, número 33, solicitando renovación por cinco años para levantar y colocar precintos en aparatos surtidores y bombas medidoras de líquidos de su fabricación, marcas «Satam», «Hardoll», «Carbox» y «Droher» que repare por medio de sus talleres en todo el territorio nacional,

Esta Dirección General, a propuesta de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, de 1 de febrero de 1952, ha dispuesto:

1.º Conceder a la Empresa «Isidro Herreiz» renovación por cinco años de la autorización que le fue renovada con fecha 17 de abril de 1971, para levantar y colocar precintos en los aparatos surtidores y bombas medidoras de líquidos de su fabricación marcas «Satam», «Hardoll», «Carbox» y «Droher» que repare por mediación de sus talleres, válida para todo el territorio nacional y sin que suponga monopolio alguno en el ejercicio de esta actividad.

2.º Que los precintos que coloque en los aparatos surtidores llevarán como diseño en el anverso las iniciales IHB, y por el reverso, el número 3/77, asignado por el Registro Oficial del Ministerio de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta al cum-

plimiento de las normas establecidas en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1977.—El Director general, Enrique Kaibel Murciano.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria.

8841

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-13.265/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. «Gudi».

Final de la misma: E. T. «Guadi».

Términos municipales a que afecta: Tarrasa.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,150 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio, 240 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 630 KVA., 15/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 26 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.012-C.

8842

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-10.576/76.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: E. T. «Muntllor».

Final de la misma: E. T. «Gripia 2».

Término municipal a que afecta: Tarrasa.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,180 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio, 95 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3.011-C.

8843

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 30.478, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización admi-